



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2023-MPMC-J/GM

Juanjui, 09 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N°315-2023-SGASGYA-MPMC-J, de fecha 08 de Mayo del 2023, el Informe N°70-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 08 de Mayo del 2023, la Nota de Coordinación N°187-2023-MPMC-J/GM, de fecha 09 de Mayo del 2023 y el Informe Legal N°243-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 09 de Mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos del Gobierno Local son, las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – N°27972, y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, respecto a las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 34° señala que estas se realizan en acto público y de preferencia con empresas calificadas constituidas en la misma jurisdicción; siguiendo los procesos inherentes que se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; cuya finalidad es obtener bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Ley Nro. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para que se





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

efectúen de manera adecuada y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a fin de lograr un impacto positivo en los ciudadanos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado prevé: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...);

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) El Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

3.10. Que, el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Jr. Miguel Grau N° 737 – Juanjui

 www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe N°315-2023-SGASGYA-MPMC-J, de fecha 08 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento, Servicios Generales y Almacén-MPMC - Técnico Jimy Fidel Castro Simon, comunica a Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo la designación de comité de selección para la realización del procedimiento de selección: Adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765;



Que, mediante Informe N°70-2023-GAyF-MPMC-ADM/J, de fecha 08 de Mayo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Víctor Eduardo Cervantes Farfán solicita mediante acto resolutivo la designación de comité de selección para la realización del procedimiento de selección: Adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765;



Que, mediante Informe Legal N°244-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, opina favorablemente para la conformación del comité de selección para la Licitación Pública sobre la Adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal: “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765, por un valor estimado de S/. 583,800.00;



Con las visaciones de Gerencial Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui;



Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°257-2023-MPMC-J, de fecha 24 de abril del 2023, Ley Orgánica de municipalidades - Ley N°27972, y, demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR**, a los integrantes Titulares del COMITÉ DE SELECCIÓN para la Licitación Pública sobre la Adquisición de un Compactador de 15 m3, considerando la Inversión de Ampliación Marginal:



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” CUI: 2573765, conforme al siguiente cuadro que se detalla:

| TITULARES | | | |
|-----------------|---------------------------------------|-------------|---|
| Presidente | ING. JUAN AGUSTIN RODRÍGUEZ CARBAJAL | Dependencia | GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL |
| Primer miembro | ING. ALFREDO NIEVES DEL CASTILLO | Dependencia | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL |
| Segundo Miembro | T.C. JIMY FIDEL CASTRO SIMON | Dependencia | SUB GERENCIA DE ABAST.SERV. GENERALES Y ALMACEN- |
| SUPLENTE | | | |
| Presidente | LUCILA FERNÁNDEZ CACHIQUÉ | Dependencia | GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO |
| Primer miembro | ECON. VICTOR EDURADO CERVANTES FARFÁN | Dependencia | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| Segundo Miembro | JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ | Dependencia | SUB GERENCIA DE ABAST.SERV. GENERALES Y ALMACEN- |

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén y Gerencia de Gestión y Desarrollo Ambiental, y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

C.e
GAF
GAJ
SGASyA
Archivo.

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546380